



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, México,
a 24 de febrero de 2017.
Solicitud de Información No:
00029/ SEGEGOB / IP / 2017.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 8 de febrero de 2017 y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo de 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

1. *¿Cuándo se instaló en su estado el Sistema Estatal de Atención víctimas?*
2. *¿Cuándo se instaló su Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a víctimas?*
3. *¿Qué cantidad de personal y que cargos cuenta su Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a víctimas?*
4. *¿Qué presupuesto tuvo su Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a víctimas en los años 2015,2016 y 2017?*
5. *¿Cuál es el fondo de reparación, compensación y/o atención a víctimas en su estado (cantidad exacta). Para ser utilizado en la compensación económica subsidiaria?*
6. *¿Cuántos casos ha compensado económicamente la Ejecutiva Estatal de Atención a víctimas de su estado? " (sic)*

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17, 23 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



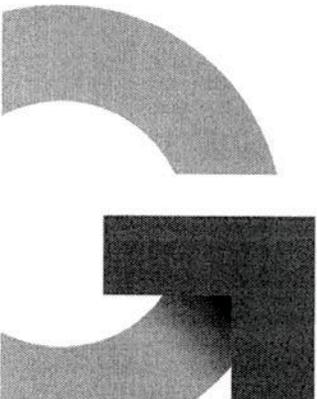
“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

Solicitud, fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el cual mediante oficio número 202R12040/031/2017, emite la respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México a 15 de febrero de 2017

No. Oficio. 202R12040/031/2017

Asunto: SAIMEX

M. en D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE

En atención a la solicitud de acceso de información registrada en el SAIME en fecha 08 de febrero de 2017, que nos fue remitida mediante oficio 00029/SEGEJOB/IP/2017, me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 párrafos décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 7, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 23 fracción I, 26, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, emito la respuesta correspondiente como sigue:

1.- ¿Cuándo se instaló en su estado el Sistema Estatal de Atención Víctimas?

Fue instalado por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, en fecha 21 de septiembre de 2016.

2.- ¿Cuándo se instaló su Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas?

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se instaló en fecha 16 de octubre de 2015, fecha en que entró en vigor la Ley de Víctimas del

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

24 FEB. 2017

Hora: 14:29

Recibido por: ARACELI



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 16 de agosto de 2015, según se estableció en el segundo transitorio, en relación con el artículo 1º fracción III, del referido ordenamiento legal, que a la letra dice:

"III. Crear la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas"

Aclarando que por Decreto número 118 por el que se reforma la fracción III del artículo 1º de la Ley en mención y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de agosto de 2016, cambia la denominación; de Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

3.- ¿Qué cantidad de personal y que cargos cuenta su Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas? (sic).

El número total del personal adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, es de 231 servidores públicos todos en función; distribuidos entre los siguientes cargos:

- Comisionada Ejecutiva
- Secretaría Particular
- Secretaría Técnica
- Departamento Jurídico Consultivo
- Departamento de Políticas Públicas para la Atención a Víctimas
- Registro Estatal de Víctimas
- Departamento de Informática
- Unidad de Administración del Fondo
- Unidad de Apoyo Administrativo
- Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto
- Unidad de Atención Psicosocial
- Unidad de Trabajo Social
- Unidad de Atención Médica
- Unidad de Asesoría Jurídica de Primer Contacto
- Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito
- Subdirección Regional de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito Valle de Toluca
- Coordinación Regional de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito Valle de Toluca Norte



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- Coordinación Regional de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito Valle de Toluca Sur
- Subdirección regional de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito Zona Nororiente
- Coordinación Regional de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito Zona Nororiente I
- Coordinación Regional de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito Zona Nororiente II
- Subdirección Regional de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito Zona Oriente
- Coordinación Regional de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito Zona Oriente I
- Coordinación Regional de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito Zona Oriente II
- Centro de Atención e Información

4.- ¿Qué presupuesto tuvo su Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en los años 2015, 2016 y 2017?

Ejercicio fiscal 2015	Ejercicio fiscal 2016	Ejercicio fiscal 2017
\$78,753,251.00	\$199,981,515.84	\$177,831,063

Aclarando que el ejercicio fiscal del año 2015, en lo que corresponde a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, empezó a partir de su instalación en fecha 16 de octubre de 2015, fecha en la que comienza a operar.

5.- ¿Cuál es el fondo de reparación, compensación y/o atención a víctimas en su estado (cantidad exacta). Para ser utilizado en la compensación económica subsidiaria? (sic)

El nombre correcto es Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, que es uno solo, pero para su administración se divide en dos subcuentas:





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Ejercicio Fiscal.	Subcuenta para Víctimas y Ofendidos del Delito.	Subcuenta para Violación a Derechos Humanos.
2015	\$153,842,262.09	\$16,231,573.25
2016	\$ 55,391,947.80	\$25,429,519.00
2017	\$ 36,324,978.00	No se asignó partida presupuestal, para aumentarla en el ejercicio fiscal.
TOTAL:	\$245,559,187.89	\$41,661,092.25

Aclarando que el Fondo, inicio a operar el día 18 de diciembre de 2015, y la cantidad exacta para ser utilizada en la compensación económica subsidiaria (por delitos) es de \$245,559,187.89 (doscientos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 89/100 M.N.), acumulado de los años 2015, 2016 y 2017.

6.- ¿Cuántos casos ha compensado económicamente la Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de su estado? (sic).

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, ha compensado económicamente a cinco víctimas, de las cuales dos fueron en diciembre de 2015, dos en octubre y 01 en diciembre de 2016.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. LOURDES MARTÍNEZ GUZMÁN
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN
A VÍCTIMAS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

C.c.p. Dra. María Isabel Sánchez Holguín. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México y Servidora Pública Habilitada Titular.
C.c.p. Jesús Miguel Valdez Rodríguez. Jefe de la Unidad de Administración del fondo
C.c.p. Archivo
LMG/dzm/*